

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE ABRIL DE 2025	Vigencia desde: 08-04-2025
	Código: UC-CU-RES-079-2025	Acta: 008
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala: *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

Que, el Acuerdo sobre Reposición de Títulos de la Universidad de Cuenca el numeral 1, 1.1., 1.2. y 1.3. señala textualmente: *“1. La persona que obtuvo su título académico en la Universidad de Cuenca y lo hubiese perdido por sustracción o destrucción, o hubieren desaparecido las firmas o cualquier otro dato importante en los mismos, o hubiesen modificado sus datos personales; por una sola vez podrá solicitar la concesión de un nuevo título que reemplace al originalmente otorgado, para cuyo efecto deberá darse cumplimiento a lo siguiente: 1.1. El interesado deberá presentar la solicitud correspondiente ante el señor Rector del Plantel, para lo que observará lo dispuesto en el Reglamento de Aranceles de la Universidad de Cuenca y el presente acuerdo; 1.2. Se deberá adjuntar a la solicitud la Declaración Juramentada, con respecto al hecho de pérdida o sustracción del título original; en el caso de modificación de datos personales, se deberá adjuntar el título original que se repondrá y la copia certificada de la partida íntegra con la marginación del cambio realizada por el Registro Civil, Identificación y Cedulación. En caso de destrucción parcial, ilegibilidad de firmas o cualquier otro dato, deberá acompañarse además el original. 1.3. El Rectorado por intermedio de la Secretaría General enviará la documentación a la respectiva facultad para que se emitan los informes académico y legal y la recomendación respectiva, que serán aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad. Luego el expediente con el informe y recomendación del Consejo Directivo pasará a conocimiento del H. Consejo Universitario, organismo que, previo el análisis correspondiente podrá autorizar la concesión de un título sustitutivo al otorgado originalmente, en cuya parte inferior se hará constar este particular y la fecha de la resolución.”*;

Que, el acuerdo sobre Reposición de Títulos de la Universidad de Cuenca los numerales 2, 2.1. y 2.2 señala textualmente: *“2. El valor de las especies y derechos para la concesión de título sustitutivo, será el equivalente al quíntuplo del señalado en el Reglamento de Aranceles de la Universidad de Cuenca. 2.1. La fecha de expedición y el número de refrendación del título sustitutivo, serán los mismos que le*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE ABRIL DE 2025	Vigencia desde: 08-04-2025
	Código: UC-CU-RES-079-2025	Acta: 008
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

correspondiesen al título original, debiendo actualizarse únicamente las firmas de los funcionarios competentes; 2.2. La denominación del título académico original, no será susceptible de cambio alguno”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FFJURSECABO-2025-031-M, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por la Dra. Graciela Encalada Ochoa, Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, se notifica la Resolución signada con el Nro. UC-CDFJ-RES.034-2025, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención, en su sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, instrumento mediante el cual este órgano colegiado resolvió, en su parte pertinente: “*conceder el informe favorable con el fin de que se continúe el trámite para la reposición del Título de DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, a favor de PÉREZ GUARTAMBEL YAKUSACHA.*”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FPSSECABO-2025-0069-M, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Dra. Ana Bertha Orellana González, Secretaria Abogada (E) de la Facultad de Psicología, se notifica la Resolución signada con el código UC-CD-FP-RES-059-2025, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención, en su sesión ordinaria de fecha 03 de abril de 2025, instrumento mediante el cual este órgano colegiado resolvió, en su parte pertinente: “*Acoger el informe jurídico remitido mediante memorando Nro. UC-FPSSECABO-2025-0065-M de fecha 26 de marzo de 2025, por la Secretaria Abogada (E) de la Facultad de Psicología, en consecuencia, recomendar al Consejo Universitario atender favorablemente la petición de reposición de la especie de cuarto nivel de MAGISTER EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE, del Psicólogo Clínico Edgar Patricio Pinos Lata, por el cambio de apellidos registrado.*”;

Que, mediante Fe de Erratas inserta en fecha 08 de abril de 2025, por parte de la Dra. Ana Bertha Orellana González, Secretaria Abogada (E) de la Facultad de Psicología, en la Resolución signada con el código UC-CD-FP-RES-059-2025, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención, en su sesión ordinaria de fecha 03 de abril de 2025, se indica: “*Con base en la revisión de la petición del profesional EDGAR PATRICIO PINOS LATA, conocida en la sesión del Consejo Directivo del 03 de abril de 2025; se sienta la correspondiente FE DE ERRATAS, en razón de que en el numeral 1 de la resolución No. UC-CD-FP-RES-059-2025, DICE: "(...) reposición de la especie de cuarto nivel de MAGISTER EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE"; y, DEBE DECIR: "(...) reposición de la especie de cuarto nivel de MAGISTER EN PSICOLOGÍA, MENCIÓN EN JURIDICA Y FORENSE (...). - Lo certifico.*”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FCMSECABO-2025-0083-M, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por la Abg. Ileana Karina Bustamante Gavilanes, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Médicas, se notifica la Resolución signada con el Nro. 0043-2025 H.C.D.F.C.M, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención, en su sesión ordinaria de fecha 02 de abril de 2025, instrumento mediante el cual este órgano colegiado resolvió, en su parte pertinente: “*1. Acoger el informe jurídico de reposición de título emitido por la Ab. Ileana Karina Bustamante Gavilanes, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Médicas, contenido en el memorando UC-FCMSECABO-2025-0068-M, que se adjunta como parte integrante de la presente resolución; y consecuentemente, recomendar la reposición de Médico del Guaicha Pulla Bryan Stalin [sic];*”;

Que, mediante sumilla inserta, en fecha 08 de abril de 2025, en el Memorando Nro. UC-FCMSECABO-2025-0083-M, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por la Abg. Ileana Karina Bustamante Gavilanes, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Médicas, en el sistema de gestión documental Quipux, se deja constancia que, “*En el numeral 1. De la resolución No. 0043-2025 H.C.D.F.C.M, corresponde a la reposición del título de Médico de Bryan Stalin Guaicha Pulla.*”.

RESUELVE:

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 08 DE ABRIL DE 2025	Vigencia desde: 08-04-2025
	Código: UC-CU-RES-079-2025	Acta: 008
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

1. Acoger la Resolución signada con el Nro. UC-CDFJ-RES.034-2025, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, en su sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025; y, en consecuencia, APROBAR la reposición de título de DOCTOR EN JURISPRUDENCIA Y ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA, en favor de YAKU SACHA PÉREZ GUARTAMBEL, con cédula de ciudadanía Nro. 0102475449, cuya fecha de otorgamiento es el 09 de febrero de 1994, por motivo de modificación de datos personales.
2. Acoger la Resolución signada con el código UC-CD-FP-RES-059-2025, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención, en su sesión ordinaria de fecha 03 de abril de 2025, así como la Fe de Erratas inserta en fecha 08 de abril de 2025, por parte de la Dra. Ana Bertha Orellana González, Secretaria Abogada (E) de la Facultad en mención, en este instrumento; y, en consecuencia, APROBAR la reposición de título de MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA, MENCIÓN EN JURÍDICA Y FORENSE, en favor de EDGAR PATRICIO PINOS LATA, con cédula de ciudadanía Nro. 0302214424, cuya fecha de otorgamiento es el 13 de octubre de 2023, por motivo de modificación de datos personales.
3. Acoger la Resolución signada con el Nro. 0043-2025 H.C.D.F.C.M, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, en su sesión ordinaria de fecha 02 de abril de 2025, así como el contenido de la sumilla de fecha 08 de abril de 2025, inserta en el Memorando Nro. UC-FCMSECABO-2025-0083-M, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por la Abg. Ileana Karina Bustamante Gavilanes, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Médicas; y, en consecuencia, APROBAR la reposición de título de MÉDICO, en favor de BRYAN STALIN GUAICHA PULLA, con cédula de ciudadanía Nro. 0106416001, cuya fecha de otorgamiento es el 30 de noviembre de 2022, por motivo de extravío de la especie.
4. Notificar con el contenido de la presente resolución, a la Secretaría General de la Universidad de Cuenca; a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales; a la Facultad de Psicología; a la Facultad de Ciencias Médicas; a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes; a Procuraduría; a la Unidad de Auditoría Interna para su conocimiento; y a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los ocho días del mes abril de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO